



Municipio de Río Grande



Río Grande, 22 de Diciembre de 2.017.

Visto:

El Expediente N° 00002/2017, caratulado "FONDO PERMANENTE DE SERVICIOS MENSUALES".

La Resolución T.C.M. N° 004/2017.

El Expediente N° 0019/2017, caratulado "RENDICIÓN PARCIAL SERVICIOS MENSUALES ASIGNADA MEDIANTE RESOLUCION T.C.M. N° 004/2017".

La Resolución T.C.M. N° 076/2017.

La Nota N° 266/2017, Letra: T.C.M.-D.A.

La Resolución TCM N° 187/2017.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 004/2017, se asigna la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA, legajo N° 3755/9.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 076/2017, se incrementa a \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) el monto asignado a dicho fondo.

Que, por Nota N° 266/2017, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Final de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.220,46 (Pesos Once Mil Doscientos Veinte con 46/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego N° 01186126 por la suma de \$ 13.779,54 (Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve con 54/100); haciendo un monto total de \$ 25.0000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 57°, el Decreto Municipal N° 758/2008, Art. 3°, y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art. 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 187/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

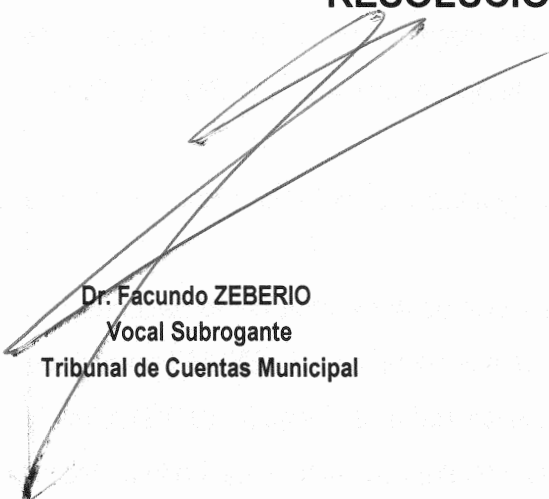


ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.220,46 (Pesos Once Mil Doscientos Veinte con 46/100), más boleta de depósito Banco Tierra del Fuego N° 01186126 por la suma de \$ 13.779,54 (Pesos Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve con 54/100); haciendo un monto total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

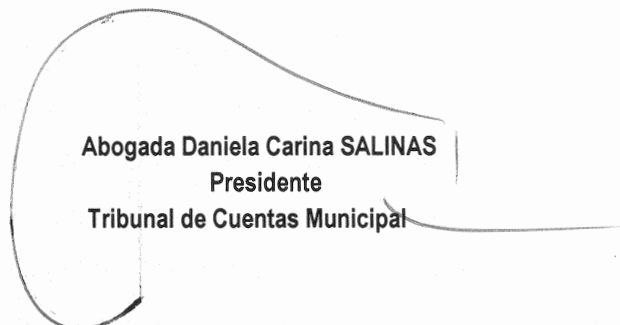
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 5.667,15 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 15/100), 03.01.03 por la suma \$ 266,42 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis con 42/100), 03.01.04 por la suma de \$ 1.726,92 (Pesos Un Mil Setecientos Veintiséis con 92/100), 03.04.09 por la suma de \$ 1.106,97 (Pesos Un Mil Ciento Seis con 97/100) y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 2.453,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100) haciendo un monto total de \$ 11.220,46 (Pesos Once Mil Doscientos Veinte con 46/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2017.



Dr. Facundo ZEBERIO
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina SALINAS
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal